



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2024-MPP/A

Puno, 14 de marzo de 2024.



EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS: Informe N° 366-2024-MPP/GPP, Informe N° 0262-2024-MPP/GPP/SGPyPMI/ECMP, Acta de fecha 28 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución en su Artículo 199° establece que los gobiernos regionales y locales formulan su presupuesto con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, los Artículos 18° y 20° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema de Inversión Pública;

Que, el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo indica que la Rendición de Cuentas, que corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia a los Gobiernos Regionales y Locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo. Para dichos efectos, los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia, Control del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, en fecha 28 de marzo del año 2023, se han elegido democráticamente a los representantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023 de la Provincia de Puno, en elecciones donde el Comité ha proclamado a los ganadores;

Que, con Informe N° 262-2024-MPP/GPP/SGPyPMI/ECMP la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, informa que en fecha 28 de marzo del 2023 se llevó a cabo la elección del Comité de Vigilancia para el año 2024, solicitando la formalización de dicho Comité;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas al presente caso.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, como miembros de Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024, a los siguientes agentes participantes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	BERNABE, APAZA QUISPE	40190971
PRIMER MIEMBRO	HENRY DANTE, FARFAN VILLALBA	23946166
SEGUNDO MIEMBRO	JULIO CESAR, PINAZO MEZA	29658270
TERCER MIEMBRO	DEMETRIO LUIS, PACHECO QUISPE	01297757

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité de Vigilancia, el cumplimiento de sus atribuciones dentro del marco legal respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Roberto Carlos Juárez Chaca
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE